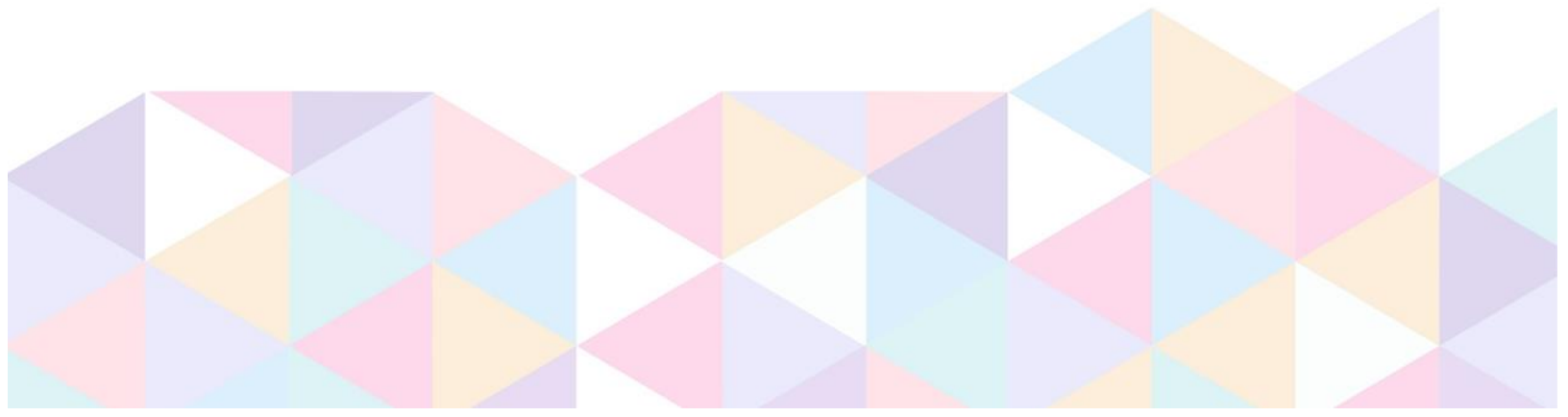


Guía de Integración, para que las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, presenten el segundo informe semestral de avance, del ejercicio 2023.





Segundo informe semestral, de avance, correspondiente al ejercicio 2023

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

Contenido

Glosario.....	4
Introducción	6
a. Marco normativo	7
b. Integración del Segundo informe semestral de avance, correspondiente al ejercicio 2023	8
b 1. Ingresos	11
b 2. Egresos.....	19
c. Información Adicional:	38
d. Generalidades	39
Anexo 1	43

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

Glosario

Asociación o APE. - Asociación Política Estatal con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Catálogo de Cuentas. – Instructivo de cada una de las cuentas que integran el activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos de las Asociaciones Políticas Estatales, ordenada y sistemáticamente en el que se detallan todas las cuentas aplicables a la contabilidad.

CEF. – Comisión Especial de Fiscalización del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Código Electoral. – Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Consejo General. – Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

CRA-APE. - Control de Recibos de Aportaciones.

DCRA-APE. – Desglose del Control de Recibos de Aportaciones.

Guía Contabilizadora. – Herramienta para el adecuado manejo y registro contable sobre los ingresos y gastos ordinarios que las Asociaciones Políticas Estatales hubieren realizado durante un ejercicio.

IF-APE. - Informe sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

Manual General de Contabilidad. - Herramienta necesaria para el adecuado manejo y registro contable sobre los ingresos totales y gastos que las Asociaciones Políticas Estatales realicen durante el ejercicio objeto del informe. Asimismo, se anexa información respecto al Catálogo de Cuentas, el clasificador por cada tipo de cuenta y los formatos e instructivos que se utilizan.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

NIF. – Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.

OPLE Veracruz. - Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Reglamento de Fiscalización. - Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

UMA. – Unidad de Medida y Actualización, que es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en el Reglamento de Fiscalización; teniendo como valor para el ejercicio 2023 la cantidad de \$103.74 (Ciento tres pesos 74/100 M.N.).

Titular del Órgano Interno. - Persona responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de la Asociación.

Unidad. - La Unidad de Fiscalización del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

Introducción

La presente guía tiene como objetivo orientar a quien funja como Titular del Órgano Interno de la Asociación, con fines pedagógicos para la adecuada y oportuna presentación de la información relativa al financiamiento público y privado ordinario, correspondiente al **segundo informe semestral, de avance, del ejercicio 2023**, siendo ésta de carácter informativo. No obstante, **la Asociación deberá observar y sujetarse a la totalidad de lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32, fracción I del Código Electoral en correlación con el artículo 93 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización el plazo de entrega del informe correspondiente al segundo semestre del ejercicio en revisión, es dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de diciembre de 2023, esto es, **del 1 al 30 de enero de 2024.**

Es importante señalar que el citado informe se debe presentar con la documentación comprobatoria correspondiente adjunta, debidamente foliada y signada por la o el Titular del Órgano Interno de la Asociación, de manera impresa y en medio digital, de acuerdo a lo establecido en términos del artículo 94 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización y del Acuerdo del Consejo General **OPLEV/CG110/2023.**

Cabe destacar que los informes semestrales de avance, tienen carácter exclusivamente informativo, lo anterior en términos del artículo 104 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

a. Marco normativo

Este documento promueve una estrategia preventiva para que las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, cumplan en tiempo y forma con la rendición de cuentas establecida en el artículo 32, fracción I del Código número 577 *Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, y el artículo 94, numeral 2, así como 102 del Reglamento de Fiscalización.

En fecha 30 de agosto de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo OPLEV/CG110/2023, en el que estableció en su punto PRIMERO, que:

“Se aprueba que el procedimiento de fiscalización, para el ejercicio 2023 se deberá de seguir realizando, tal y como se llevó a cabo para los ejercicios 2021 y 2022, es decir, mediante la entrega física, impresa y digital, debidamente foliada, y signada por la o el titular de Órgano Interno de Control de cada APE; con la precisión de que los informes semestrales serán de forma física ante la Unidad de Fiscalización del OPLE; lo anterior, ante la situación extraordinaria no prevista como se estableció en los acuerdos OPLEV/CG123/2022, OPLEV/CG056/2023 y OPLEV/CG095/2023 aprobados por el Consejo General.”

Es de señalar que los formatos que se mencionan en la presente guía de integración se encuentran en el Manual General de Contabilidad para el registro y aplicación de las operaciones contables y la elaboración de los estados financieros de las Asociaciones, mismo que se encuentra publicado en la página web de este organismo, a través de la siguiente liga: https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/2023/Normatividad/Manuales/ManualDeContabilidad_24022023PPporCG.pdf

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

b. Integración del Segundo informe semestral de avance, correspondiente al ejercicio 2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 92, 93, numerales 2, 3, 4 y 5, y 94 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización¹, la persona Titular del Órgano Interno de la Asociación, presentará el informe de avance correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2023, relativo a los ingresos obtenidos y los egresos efectuados con toda la documentación adjunta, misma que deberá entregarse de manera impresa y digital, debidamente foliada y signada por la o el titular del Órgano Interno de control; la cual se integrará de la siguiente forma:

Documento	Fundamento	Descripción
1. Oficio de entrega, signado por la o el titular del Órgano Interno	Art. 94, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Fiscalización	Detallar la documentación, el soporte respectivo, total de fojas, debidamente foliadas y el contenido de cada carpeta entregada de acuerdo a la identificación antes referida. (Anexo 1).
2. Formato IF-APE	Art. 94, numeral 2, inciso b) del Reglamento de Fiscalización	Presentar el informe en este formato, signado por la o el Titular del Órgano Interno, impreso y en medio digital informando las cantidades sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, relativo al periodo que reporta.

¹ Es importante señalar que el Reglamento de Fiscalización en el que se basa la Guía de integración del segundo informe semestral 2023, es el reformado por el Consejo General de este Organismo, en fecha 15 de diciembre de 2020; mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

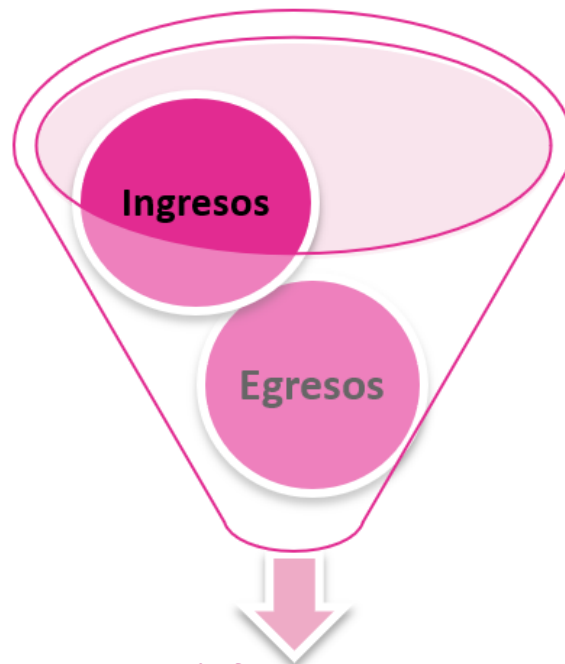
Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

Documento	Fundamento	Descripción
3. Estado de Posición Financiera (Balance General)	Art. 94, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización	Presentar el Balance General con la información correspondiente al periodo reportado, signado por la o el Titular del Órgano Interno.
4. Estado de Ingresos y Egresos	Art. 94, numeral 2, inciso d) del Reglamento de Fiscalización	Presentar el Estado de Ingresos y Egresos con la información correspondiente al periodo reportado, signado por la o el Titular de Órgano Interno.
5. Balanzas de comprobación mensuales en forma analítica	Art. 94, numeral 2, inciso e) del Reglamento de Fiscalización	Presentar las balanzas de manera analítica, con saldos iniciales, movimientos del mes y saldos finales, por mes del periodo reportado.
6. Auxiliares contables mensuales	Art. 94, numeral 2, inciso f) del Reglamento de Fiscalización	Presentar los auxiliares de las cuentas contables reportadas en el periodo respectivo.
7. Estados de cuenta bancarios originales y conciliaciones bancarias mensuales	Art. 94, numeral 2, inciso g) del Reglamento de Fiscalización	Presentar las conciliaciones respecto de todas las cuentas bancarias que hubiese reportado la Asociación, correspondientes al periodo reportado, firmadas por la o el Titular del Órgano Interno.
8. Pólizas	Art. 94, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización	Presentar las pólizas de ingresos, egresos o cheque, diario y sus respectivos comprobantes fiscales en formatos PDF y XML, debidamente foliadas para el caso de las pólizas de diario, estas deberán señalar el pago a través de tarjeta de débito o transferencia electrónica, anexando los comprobantes fiscales digitales que la

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

Documento	Fundamento	Descripción
		soporten, en el caso de comprobantes fiscales deberá anexar de manera impresa la verificación ante el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 21 numeral 2, así como 94 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.
9. Control y desglose de folios de las aportaciones que reciban por financiamiento privado.	Art. 94, numeral 2, Inciso i) del Reglamento de Fiscalización	Presentar el control y desglose de folios de los recibos de aportaciones mediante los formatos CRA-APE y DCRA-APE. Así como adjuntar el formato de recibo de aportaciones, la póliza de ingresos, la ficha de depósito bancario o comprobante de transferencia electrónica y copia de la credencial de elector por ambos lados, legible y vigente del aportante, de conformidad con los artículos 20 numeral 3; 63 numeral 1 y 64 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.
10. Oficio detallando los formatos no utilizados	Art. 93, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización	Presentar, en caso de que algún formato de los establecidos en el Reglamento de Fiscalización no haya sido utilizado, un oficio en el cual se detallen relativo al periodo reportado, signado por la o el Titular del Órgano Interno, de conformidad con el Artículo 93 numeral 4 del Reglamento de Fiscalización.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.



Segundo informe semestral, de avance, correspondiente al ejercicio 2023.

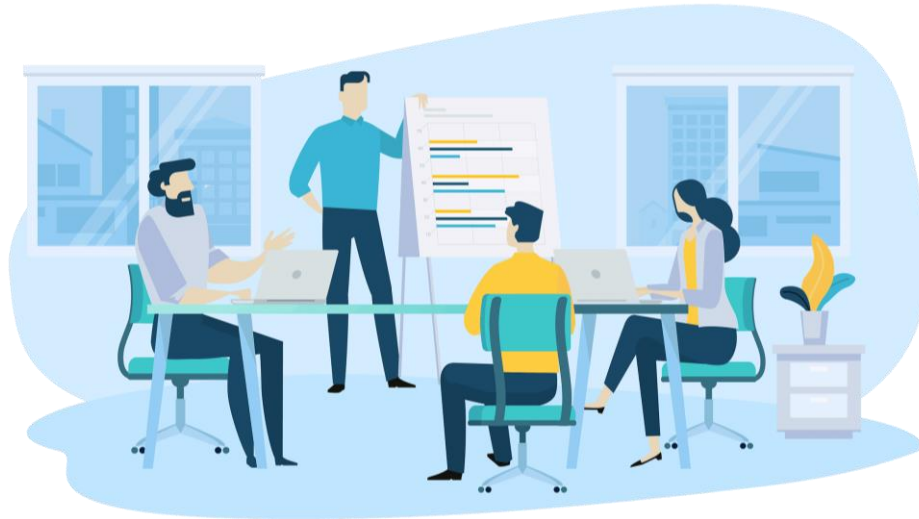
b 1. Ingresos

De conformidad con lo establecido en los artículos 13,14, 15, 18, 63, 64, 65, 66, 67 y 92 del Reglamento de Fiscalización, el informe del segundo periodo semestral de avance, deberá contener los rubros de ingresos, mismos que deberán cumplir con las siguientes precisiones:

1. **Aportaciones relativas a los apoyos materiales para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política.** - De conformidad con el artículo 20, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización se deberán presentar las pólizas de ingresos anexando la ficha de depósito en original o transferencia bancaria electrónica

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

correspondiente al apoyo que les otorga el OPLE Veracruz, soportado con la solicitud de apoyo y la copia del recibo del



material correspondiente.

2. **Aportaciones relativas al financiamiento privado.** - De conformidad con el artículo 20, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización se deberán presentar a través del formato RA-APE (recibo de aportación), así como la documentación relativa a cada uno de este tipo de ingresos:

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

FORMATO: RA-APE

RECIBO DE APORTACIONES
(DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN) (1)
OPERACIÓN ORDINARIA

EMBLEMA DE LA ASOCIACIÓN (1)	NO. DE FOLIO 001 (3)	EJERCICIO (2)
	LUGAR:	(4)
	FECHA:	(5)
	BUENO POR \$	(6)
	CANTIDAD EN LETRA	(7)

ASOCIADOS		SIMPATIZANTE	(8)
_____ EN EFECTIVO		_____ EN ESPECIE	(9)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL APORTANTE:


(PRIMER APELLIDO)

_____ (SEGUNDO APELLIDO) _____ (NOMBRE[S])

DOMICILIO:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO

NO. DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL:



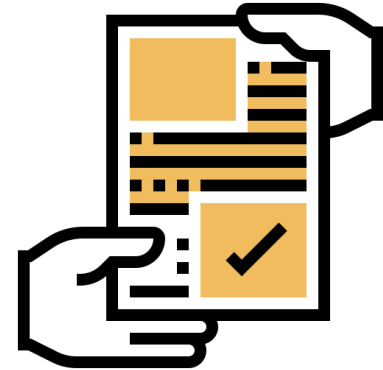
(14)
SELLO DE LA ASOCIACIÓN

(15) NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL APORTANTE	(15) NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO
--	--

[2.1 Aportaciones en efectivo de personas asociadas y/o simpatizantes.](#) - Pólizas de ingresos con los respectivos recibos de aportaciones debidamente requisitados y con firma autógrafa, ficha de depósito o transferencia electrónica en original,

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

adjuntar copia de la credencial para votar legible y vigente por ambos lados del aportante.



2.2

Aportaciones de las y los asociados y/o simpatizantes en especie.

- Pólizas de ingresos con los respectivos recibos de aportaciones (RA-APE) debidamente requisitados y con firma autógrafa, factura o cotización en original, los contratos que se celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, incluyendo los datos de

identificación del aportante, según sea el caso y copia de la credencial para votar legible y vigente por ambos lados del aportante.

De conformidad al artículo 63, numeral 2. incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización, quedan exceptuados de la presentación de recibos de aportaciones, los ingresos percibidos por concepto de:

- a) Rendimientos financieros.
- b) Las operaciones financieras de los fondos de inversión o fideicomisos.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

3. **Control y desglose del folio de recibos de aportaciones.** - Enviar el control y desglose de folios de los recibos de aportaciones mediante los formatos CRA-APE y DCRA-APE, especificando los recibos impresos, cancelados y los que fueron utilizados durante el periodo que se reporta con el importe total, así como los recibos pendientes de utilizar, de igual forma, el desglose con el nombre de cada aportante y el monto de aportación.

EMBLEMA DE LA ASOCIACIÓN (1)		CONTROL DE RECIBO DE APORTACIONES (DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN) (1)			FORMATO: CRA-APE
				EJERCICIO	<input type="text"/> (2)
(3) TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	<input type="text"/>	(4) DEL FOLIO	<input type="text"/>	(4) AL FOLIO	<input type="text"/>
	ASOCIADOS	SIMPATIZANTES	TOTAL		
(5) TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL PERIODO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
(6) TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL PERIODO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
(7) TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR			<input type="text"/>		
(8) GRAN TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS			<input type="text"/>		
(9) FECHA DE CORTE AL	<input type="text"/>				
<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO (10)					

4. **Autofinanciamiento.** De conformidad con el artículo 65 del Reglamento de Fiscalización está constituido por los ingresos que la Asociación obtenga de sus

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.



actividades, tales como conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos y ventas de bienes.

Debe ser aprobado por su órgano directivo y se comprobarán según los formatos:

4.1 Control de ingresos por autofinanciamiento CIA-APE que contendrá:

- a) Número consecutivo.
- b) Tipo de evento.
- c) Forma de administrarlo.
- d) Fuente de ingresos.
- e) Control de folios.
- f) Números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración.
- g) Importe total de los ingresos brutos obtenidos.
- h) Importe desglosado de los gastos.
- i) Ingreso neto obtenido.
- j) Nombre y firma del responsable del evento.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

4.2 Resumen de Ingresos por autofinanciamiento RIA-APE:

Se debe remitir en este formato, el resumen que expida la Asociación de los ingresos que haya obtenido en cada uno de los eventos y las copias simples de las autorizaciones legales de los eventos.

Acompañados del sustento documental correspondiente y los contratos que al efecto celebren, debiendo anexar un informe pormenorizado de la realización del evento.

4.3 Rifas y sorteos, se sujetarán a las siguientes reglas:

- a) Integrar un expediente en original o, en su caso, copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, con los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios con el respectivo finiquito.



- b) Los premios que se entreguen en dinero, serán mediante transferencia bancaria, debiendo anexar al expediente el comprobante de la transferencia electrónica y copia legible por ambos lados de la credencial para votar vigente de la o el ganador del premio, así como la inserción de la fecha, hora de recepción, nombre, firma y el Registro Federal de Contribuyentes de la o

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

el ganador del premio o, en el caso de ser menor de edad, copia legible por ambos lados de la credencial para votar vigente de su padre, madre o tutor.

- c) Los permisos que obtenga la Asociación por parte de la Secretaría de Gobernación son intransferibles y no podrán ser objeto de gravamen, cesión, enajenación o comercialización alguna.



Resumen de rendimientos

financieros. - Los intereses que se obtengan de las cuentas bancarias a nombre de la Asociación, los provenientes de los fondos de inversión y fideicomisos o cualquier otra operación financiera, se deben

presentar registrados contablemente en una cuenta contable específica, conforme al **Manual General de Contabilidad** y controlarse a través del formato de Resumen de Rendimientos Financieros RRF-APE.

Además, deberán estar soportados con los estados de cuenta bancarios o financieros, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos de inversión o fideicomisos, en su caso.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

b 2. Egresos

De conformidad con los artículos 69, 70, 71, 72, 73 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de Fiscalización, el informe del segundo periodo semestral, deberá contener el rubro de egresos, mismos que deberán cumplir con las siguientes precisiones:

Todo pago efectuado por las Asociaciones que en una sola exhibición rebase la cantidad equivalente a noventa veces la UMA, deberá realizarse mediante cheque nominativo librado a nombre de la o el prestador del bien o servicio, que contenga la leyenda “para abono en cuenta de la o el beneficiario” o a través de transferencia electrónica.

Los comprobantes de los recursos erogados deberán reunir los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y las resoluciones en la Miscelánea Fiscal vigente. Deberán expedirse en favor de la Asociación interesada, y se deberá presentar a la Unidad el formato impreso, el pdf y el xml, de conformidad con los artículos 30 y 122 del Código Electoral, así como los diversos 27 numeral 1, 31 numeral 1 inciso b), y 70 numerales 1 inciso b) y 2, del Reglamento de Fiscalización.

Las impresiones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expida.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

Requisitos del CFDI 4.0

The diagram illustrates the requirements for a CFDI 4.0 document. It points to various fields in a sample document, including:

- 1. Lugar y Fecha de Expedición (Location and Date of Issuance)
- 2. Tipo de Comprobante (Type of Receipt)
- 3. Nombre o Razón Social (Name or Social Reason)
- 4. Dirección con Código Postal (Address with Postal Code)
- 5. RFC del Receptor (Receiver's RFC)
- 6. Régimen Fiscal del Receptor (Receiver's Tax Regime)
- 7. Desglose de Pago (Payment Breakdown)
- 8. Tipo de Pago (Type of Payment)
- 9. Uso del CFDI (Use of CFDI)
- 10. Forma del Pago (Form of Payment)
- 11. Folio SAT (SAT Folio)
- 12. Sello Digital del Emisor (Digital Seal of the Issuer)
- 13. Sello Digital del SAT (Digital Seal of the SAT)

The sample document includes the following details:

- Fecha de Expedición:** 01/Ene/22 12:00:00
- Lugar de Expedición (CPE):** 06878
- Tipo de Comprobante:** Ingresos
- Emisor:** Tu Empresa S.A. de CV, Sucursal Centro, Av. Reforma No. 10, Col. Centro, CDMX, C.P. 06676, RFC: ABC123456789, Régimen Fiscal: Personas Morales.
- Receptor:** José López Pérez, Av. Independencia No. 10, Col. Centro, CDMX, C.P. 75543, RFC: DEF 987654321, Régimen Fiscal: Incorporación Fiscal.
- Detalle de Pagos:**

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Importe	Descuentos	Impuestos	Importe Total
1.00	MDS	Alimentos y Bebidas	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00
Total con Letra Un centavo decimal pesos 0700 M/N						
- Forma de Pago:** PUE - Pago en una exhibición
- Fecha de Pago:** 01/01/2022
- Serie del Certificado del Emisor:** 223456789012345678
- Fecha de Emisión:** 202201010000000000
- Rta. Serie del Certificado SAT:** 0000000000000000
- Fecha y Hora de Certificación:** 2022-01-01T12:00:00

- II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- III. Si se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas.
- IV. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- V. Sello digital del contribuyente que lo expide.
- VI. Lugar y fecha de expedición.
- VII. Clave del Registro Federal de Contribuyente de la persona a favor de quien se expida.
- VIII. Nombre, denominación o razón social de la persona a favor de quien se expide el comprobante.
- IX. Régimen fiscal del receptor del comprobante.
- X. Código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante.
- XI. Uso del comprobante.
- XII. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso y goce que amparen.
- XIII. Valor unitario consignado en número.
- XIV. Importe total señalado en número o en letra.
- XV. Señalamiento expreso cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- XVI. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- XVII. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Sistema de Administración Tributaria).
- XVIII. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

Además de los requisitos contenidos en la Regla 2.7.1.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el 2023:

- I. Código de barras generado conforme a la especificación técnica que se establece en el rubro I.D del Anexo 20 o el número de folio fiscal del comprobante.
- II. Número de serie del CSD del emisor y del SAT, que establecen los rubros I.A y III.B del Anexo 20.
- III. La leyenda: “Este documento es una representación impresa de un CFDI”.
- IV. Fecha y hora de emisión y de certificación del CFDI, en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del Código Fiscal de la Federación.
- V. Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

Los egresos se deben registrar contablemente y estar soportados con la documentación original que se expida a nombre de la Asociación, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago.

La documentación debe cumplir con los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y las Resoluciones de la Miscelánea Fiscal vigente.

Todos los egresos se deben contabilizar en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al registro contable realizado.

1. **Gastos de Operación Ordinaria.** - Se clasifican de la siguiente forma, y se debe presentar para su comprobación, lo siguiente:

1.1 Servicios Personales: Los gastos correspondientes a esta partida, se comprueban a través de los siguientes conceptos:

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

- ✓ **Sueldos.** – Remitir la póliza respectiva junto con la nómina según corresponda, y respaldarse en su caso, con el contrato y comprobante fiscal correspondiente.

En caso de que exista personal que preste sus servicios de manera voluntaria y gratuita, deberán informar a esta Unidad.



- ✓ **Honorarios Profesionales Independientes y Asimilables a Salarios.** - Remitir la póliza correspondiente junto con el contrato, en el cual se establezcan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; así como el recibo de pago foliado, el cual deberá contener los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación.



Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

De conformidad con el artículo 71 numeral 4 del citado Reglamento de Fiscalización, todos los contratos que se presenten deberán estar debidamente firmados por la o el representante legal de la Asociación.

1.2 Materiales y Suministros: Los gastos correspondientes a esta partida se comprueban a través de los siguientes conceptos:

✓ **Materiales y útiles para la Administración.** -

Anexar la póliza junto con la documentación soporte en original, correspondiente a: material y útiles de oficina, material de limpieza, material para capacitación y eventos similares, suscripción a periódicos y medios informativos, material y útiles para



procesamiento en equipos y bienes informáticos, y demás análogos.

- ✓ **Productos Alimenticios.** - Adjuntar a la póliza correspondiente la documentación soporte en original respecto a los egresos destinados a la adquisición de productos alimenticios tales como: pizzas, tortas, comidas y demás análogos que sean requeridos para la realización de actividades laborales adicionales o extraordinarias a las normales, que vayan más allá de la jornada normal de

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

trabajo, así como los de consumo diario (café, agua envasada, refrescos, azúcar, y demás análogos).

La documentación debe cumplir con los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y las Resoluciones de la Miscelánea Fiscal vigente.



✓ **Herramientas, refacciones y**

accesorios. - Remitir la póliza con la documentación soporte en original que se haya destinado a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas, utensilios y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para los fines propios de la Asociación, incluye los utensilios para el servicio de alimentación.

- ✓ **Materiales y Artículos de Construcción y Mantenimiento.**- Anexar la póliza junto con la documentación en original sobre los egresos destinados para la compra de artículos y materiales menores que se utilicen para mantener en servicio los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, referentes a materiales de construcción, material eléctrico y electrónico y pinturas tales como: cemento, arena, varilla, madera, tubería, azulejos, pisos, material para reparaciones

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

hidráulicas, cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, alambres, lámparas, pinturas, colorantes, thinner, estopa, brochas, y demás análogos.



- ✓ **Combustibles, Lubricantes y Aditivos.** - Remitir la póliza correspondiente con la documentación en original de los egresos realizados por la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudo o refinado, así como lubricantes y aditivos requeridos para el funcionamiento del equipo de transporte, destinado al desempeño de actividades ordinarias y de apoyo que se requiera.



- ✓ **Uniformes.** - Adjuntar a la póliza correspondiente la documentación soporte en original respecto de los egresos realizados por la adquisición de uniformes y sus accesorios,

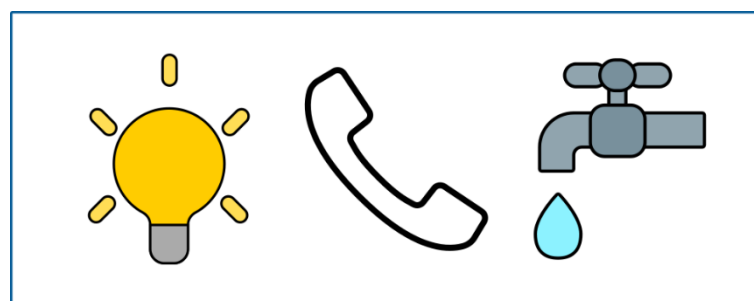
Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

blancos, prendas de protección y artículos deportivos que requieran, tales como: camisas, pantalones, trajes, batas y calzado.

1.3 Servicios Generales: Los gastos correspondientes a esta partida se comprueban a través de los siguientes conceptos:



- ✓ **Servicios Básicos**. - Enviar la póliza junto con la documentación soporte en original por los gastos de operación, los cuales pueden ser: teléfono de oficina, servicio de fax, telefonía celular, radio, requerido en el desempeño de las funciones oficiales de la Asociación, servicio por consumo de energía eléctrica, servicio de agua potable de las instalaciones e internet.



Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

- ✓ **Servicios de Arrendamiento.** - Remitir la póliza junto con la documentación soporte en original incluyendo el contrato respectivo por los egresos de arrendamiento de edificios y locales, maquinaria y equipo o vehículos.



- ✓ **Servicios de Asesoría, Informática, Estudios e Investigaciones.-**



Presentar la póliza junto con la documentación soporte en original correspondiente al pago de servicios por estudios, investigaciones y proyectos contratados con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, política, económica, contable, social, cursos de capacitación, así como el costo de transportación y hospedaje de instructores que no presten sus servicios para la Asociación.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

- ✓ **Servicios Comerciales, Bancarios, Financieros, Subcontratación de Servicios con Terceros y Servicios Inherentes.** -

Dentro de este rubro se debe presentar para su comprobación la póliza anexa a la documentación



comprobatoria en original sobre los gastos por servicios de almacenaje, embalaje, envase, fletes y maniobras; así como los servicios bancarios y de seguros, servicio de vigilancia, gastos judiciales, notariales y fiscales.

No deberá cargarse a esta partida el pago de comisiones bancarias por devolución de cheques.

En caso de generarse una comisión bancaria por lo descrito en el párrafo anterior, se deberá de cobrar al Responsable de Finanzas y lo deberá de devolver a la cuenta bancaria, dicho importe no se podrá pagar con financiamiento público.

- ✓ **Servicios de Mantenimiento y Conservación.** - Se debe enviar la póliza



junto con la documentación comprobatoria en original de los servicios contratados con terceros para el mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, vehículos e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación que se requiera.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

- ✓ **Servicios oficiales.** – Se debe enviar la póliza junto con la documentación

comprobatoria en original por concepto de servicios que demanden la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los servicios de traslado y viáticos del personal

al servicio de la Asociación, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, precisen trasladarse fuera de su residencia oficial.



2. **Gastos en Actividades Continuas.** - Las erogaciones por este concepto deben realizarse y comprobarse mediante: las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes asignados con cada actividad, así como las muestras o evidencias que comprueben su realización y que en su conjunto señalen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se enlace el gasto.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.



2.1 Educación y capacitación política. – Enviar la póliza junto con la documentación comprobatoria en original por concepto de renta del local y mobiliario, renta de equipo técnico en general, adquisición de papelería, honorarios y viáticos de organizadores, expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes

que participen en el evento, así como difusión, administración y organización.

Además de remitir los comprobantes por este tipo de gastos, se debe adjuntar:

- ✓ Convocatoria al evento.
- ✓ Programa del evento.
- ✓ Lista de asistentes con firma autógrafa.
- ✓ Fotografías, vídeo o reporte de prensa del evento.
- ✓ En caso del material didáctico utilizado y la publicidad del evento que se haya utilizado.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

2.2 [Investigación](#)



[socioeconómica y política](#). – Enviar la póliza junto con la documentación comprobatoria en original por concepto de honorarios de las investigadoras o los investigadores, egresos para la realización de las actividades de investigación de campo, adquisición de papelería para la realización de la investigación, adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación, renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación, así como difusión, administración y organización. Además de remitir los comprobantes por este tipo de gastos se debe adjuntar la siguiente documentación:

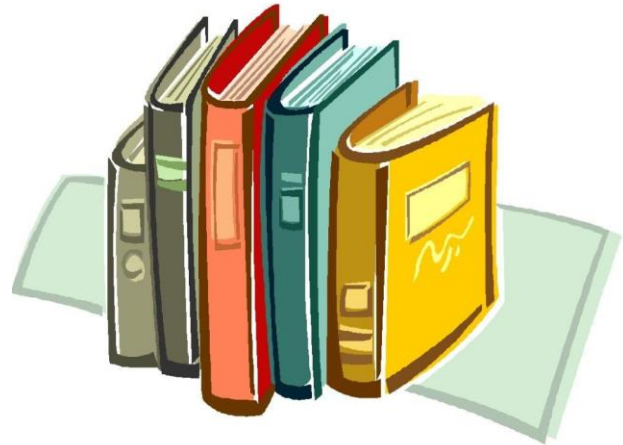
- ✓ Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados o el avance de la investigación realizada. Si del análisis de una investigación se concluye que toda o partes de la misma han sido presuntamente plagiadas, el trabajo presentado no será considerado como un gasto en actividades continuas.

2.3 [Actividades de Tareas Editoriales](#). – Se debe enviar la póliza junto con la documentación comprobatoria en original por concepto de egresos por

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

publicación de trabajos de divulgación y difusión además de adjuntar el producto de la impresión, en el que invariablemente deberán aparecer los siguientes datos:

- ✓ Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor.
- ✓ Año de la edición o reimpresión.
- ✓ Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
- ✓ Fecha en que se terminó de imprimir.
- ✓ Número de ejemplares impresos, excepto, en el caso de las publicaciones periódicas.



No se considerarán como publicaciones de divulgación las revistas, diarios, semanarios o cualquier otra edición de naturaleza periódica.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.



Las actividades anteriormente señaladas de ninguna manera deberán incluir algún contenido de **índole electoral**.

- **Cuando la edición o reimpresión tenga un costo mayor a 750 UMAS (Artículo 87, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización).**

3. Gastos por autofinanciamiento. - Para comprobar los gastos que se hayan generado por concepto de las actividades promocionales que la Asociación Política realice para la obtención de recursos financieros, deben adjuntar la póliza junto con los comprobantes que se crearon en la realización de: conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, así como eventos y ventas de bienes.

4. Gastos de publicidad. – Egresos por concepto de producción de mensajes, publicidad en medios impresos, internet y pinta de bardas, esta comprobación deberá cumplir con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29 y 29-A del Código

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

Fiscal de la Federación y las resoluciones en miscelánea fiscal vigentes, incluyendo la siguiente información:

4.1 En caso de gastos de producción de mensajes:

a) Concepto de servicio prestado, pagos de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.



b) Los comprobantes deberán de ser emitidos a nombre de la Asociación.

c) Muestras de los promocionales.

d) Contratos que se hayan generado para la realización de los mismos.

4.2 En caso de inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos, se debe incluir:

a) Especificación de las fechas de cada inserción.

b) Nombre del medio contratado.

c) Tamaño de cada inserción.

d) Valor unitario de cada inserción.

e) Ejemplar de la página en la cual apareció la inserción.



4.3 En caso de anuncios espectaculares en la vía pública: Consistentes en toda publicidad que se contrate o difunda en panorámicos, para autobuses, puentes, vallas, unidades del servicio de transporte público; incluyendo taxis cuando tengan instalada una estructura externa a la unidad vehicular,

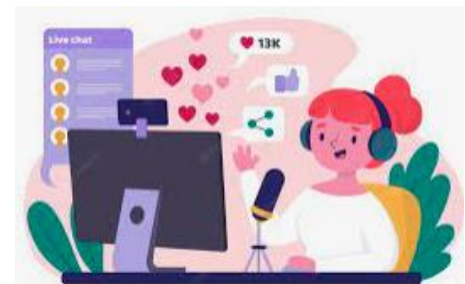
Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos, así sea solamente durante la celebración de éstos y cualquier otro medio similar. Se deberá presentar:

- a) La razón social de la empresa encargada de la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular.
- b) La ubicación y características del anuncio.
- c) El valor unitario y total.
- d) El contrato.
- e) Las fotografías.

4.4 [En el caso de los medios de difusión contratados en páginas de Internet:](#)

la Asociación deberá presentar una relación impresa, que detalle lo siguiente:



- a) La empresa con la que se contrató.
- b) El periodo en el que se colocó.
- c) Las direcciones electrónicas o en los dominios en los que se colocó la propaganda.
- d) El valor unitario de cada tipo.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

e) Muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.

4.5 En el caso de publicidad que se exhiba en salas de cine:

La Asociación deberá presentar una relación impresa, que detalle lo siguiente:

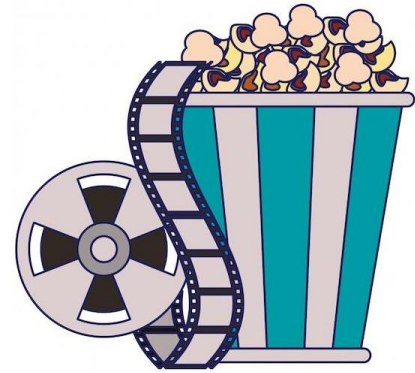
a) La empresa con la que se contrató la exhibición.

b) Las fechas en las que se exhibió.

c) La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió.

d) El valor unitario de cada tipo.

e) La Asociación deberá conservar y presentar muestra del contenido de la propaganda proyectada en las salas de cine.



4.6 Para la comprobación de gastos ejercidos en bardas:

La Asociación presentará una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas para la pinta de su publicidad, especificando lo siguiente:

a) Los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada.

b) La descripción de los costos.

c) El detalle de los materiales.

d) La mano de obra utilizada.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

e) Fotografías de la publicidad.

4.7 Los gastos ejercidos en mantas, lonas, volantes o pancartas y propaganda utilitaria: deberán incluir el contrato de prestación de servicios correspondientes si el gasto es igual o superior a las quinientas veces la UMA.

Quando la difusión implique utilitarios, se elaborarán con materiales reciclables y biodegradables como lo indica la Norma Mexicana NMX-E-232 CNCP-2014, referente a la industria del plástico reciclado.



Todos los gastos que la Asociación realice en prensa, anuncios espectaculares, salas de cine, páginas de internet y otros medios de difusión fijos, deben registrarse e identificarse en las cuentas contables, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el Manual General de Contabilidad.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

c. Información Adicional:

De conformidad con el artículo 70 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización en donde se establece que los gastos deberán formalizarse en contratos, son aquellos correspondientes a la prestación de servicios, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, además de que firmarán al menos dos testigos y se anexarán copias simples de la credencial para votar u otras identificaciones oficiales de los mismos.

Relación con nombre y firma, de las personas autorizadas para ejercer recursos financieros, referentes a gastos por comprobar, viáticos, y demás análogos; anexando copia legible por ambos lados de su credencial para votar.

Constancias de retención a quienes se les haya pagado por concepto de servicios profesionales independientes y arrendamientos; constancias por servicios personales subordinado, según artículo 22 del Reglamento de Fiscalización.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

d. Generalidades

Para efectos de contar con elementos comunes que permitan a la Unidad verificar lo reportado, la Asociación se apegará a la NIF y ocuparán el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, aprobado por la Comisión, así como el Consejo General, mediante acuerdo número OPLEV/CG 167/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria, reformado en fecha 24 de febrero del 2023, mediante acuerdo OPLEV/CG016/2023.

[https://www.oplever.org.mx/wp-](https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/acuerdos2023/OPLEV_CG016_2023_ANEXO1.pdf)

[content/uploads/gacetaselectorales/acuerdos2023/OPLEV_CG016_2023_ANEXO1.pdf](https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/acuerdos2023/OPLEV_CG016_2023_ANEXO1.pdf)

En los informes deberán reportarse por separado la totalidad de los ingresos obtenidos y de los egresos realizados con motivo de las actividades de autofinanciamiento, mismos que deberán ser debidamente registrados de conformidad con lo establecido en el Manual General de Contabilidad.

Deberán contabilizar y manifestar específicamente los montos recibidos por cada uno de los rubros señalados.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

No podrán contratar ninguna modalidad de créditos con la banca de desarrollo para financiamiento.

Se debe de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, adquiridos con financiamiento público o privado estatal, debe estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición.

La Unidad de Fiscalización, a la conclusión de cada dictamen consolidado, informará al Consejo General del OPLE Veracruz respecto de las contribuciones auto determinadas, retenidas, no pagadas por la Asociación, y se dará vista a la autoridad competente, para los efectos legales procedentes.

También se deberá de identificar la cuenta bancaria con la que se está realizando la erogación, es decir, el tipo de financiamiento con el que se realizó la adquisición.

Los bienes en uso o goce temporal, deben estar registrados en cuentas de orden para que sean considerados en los informes anuales.

Los bienes recibidos en comodato, deberán inventariarse y registrarse en la contabilidad, en cuentas de orden.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

Los bienes que se ubiquen en los inmuebles propiedad de las Asociaciones o en inmuebles arrendados, se presumirá que son de su propiedad, salvo prueba en contrario.

Se consideran como activo fijo, todos aquellos bienes muebles cuya vida útil sea mayor a un año, o su costo sea superior a la cantidad equivalente a treinta veces de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que no se trate de bienes de consumo. También se considerarán como activo fijo todos aquellos bienes inmuebles adquiridos por la Asociación.

Si de la revisión de las operaciones, informes y estados financieros, visitas de verificación, así como de la aplicación de cualquier otro procedimiento, la Unidad advierte gastos no reportados por los sujetos obligados, el valor de estos se deberá identificar el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio. Las condiciones de uso se medirán en relación con la disposición geográfica y el tiempo; se deberá reunir, analizar y evaluar la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado, con fines de proyección; y para su determinación, el procedimiento a utilizar será el de valor razonable; así como cumplir con los demás lineamientos que indica el artículo 98 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

La Matriz de precios será elaborada con información homogénea y comparable, para lo cual deberá tomar en cuenta aquella información relativa al municipio o distrito del que se trate, en la entidad Veracruzana. En caso de no existir información suficiente en el municipio o distrito involucrado, se podrá considerar el más cercano, y que cuenten con un Ingreso *Per Cápita* semejante; de conformidad con la última información publicada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Además, deberá incluir las cotizaciones y gastos reportados por las Asociaciones que hayan presentado egresos semejantes.

Para que un gasto sea considerado como sub valuado o sobre valuado, se estará a que, con base en los criterios de valuación dispuestos, la Unidad deberá identificar gastos cuyo valor reportado sea inferior o superior en una quinta parte, en relación con los determinados a través del criterio de valuación. Asimismo, la Unidad deberá identificar cuando menos, la fecha de contratación de la operación, la fecha y condiciones de pago, las garantías, las características específicas de los bienes o servicios, el volumen de la operación y la ubicación geográfica.

Si prevalece la sub valuación o sobre valuación se notificará a los sujetos obligados los diferenciales determinados, así como la información base para la determinación del valor con la que cuente la Unidad, así como los demás lineamientos que establece artículo 99 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

Anexo 1

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.



Modelo de oficio para entrega del informe del segundo periodo semestral, de avance.

Emblema de la
Asociación Política
Estatal

(Nombre de la Asociación Política Estatal)

Xalapa, Veracruz; a ____ de enero de 2024
Escrito no. _____

(Nombre)

**Titular de la Unidad de Fiscalización del
Organismo Público Local Electoral del
Estado de Veracruz**

P R E S E N T E

En cumplimiento a los artículos 32 fracción I del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 93, numerales 2, 3, 4 y 5 y 94 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, hago entrega en medio impreso y magnético del **Informe correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2023, debidamente foliado y signado por la o el Titular del Órgano Interno**, respecto al apoyo material para la realización de tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política que recibió la Asociación Política que dignamente represento.

A continuación, me permito relacionar la documentación que se entrega como parte integrante del informe antes citado:

1. Formato IF-APE, signado por el titular del Órgano Interno.
2. Estado de Posición Financiera.
3. Estado de Ingresos y Egresos.
4. Balanzas de comprobación mensuales.
5. Auxiliares contables mensuales.
6. Estados de cuenta bancarios originales y sus respectivas conciliaciones bancarias mensuales.
7. Pólizas de ingresos, egresos, diario, y sus respectivos comprobantes fiscales en formato PDF, adjuntando el archivo XML. Así como la verificación de los comprobantes ante el Servicio de Administración Tributaria.
8. En su caso, los formatos RA-APE, el control y desglose de folios de las aportaciones que reciban por concepto de financiamiento privado

La documentación anexa consiste en ____ folios.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención brindada al presente, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

(Nombre del Titular del Órgano Interno)
(Domicilio de la Asociación Política Estatal)

Con independencia de lo establecido en la presente Guía de Integración, es de señalar que la Asociación deberá observar en todo momento y sujetarse a la totalidad de lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales, con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobado mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.